

ADQUISICIONES DIDECO

“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CORPORATIVOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PROGRAMA SENDA QUILLÓN”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.883 /
QUILLÓN, 20 NOV 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°684, de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA PREVIENE en la comunidad;
2. Ficha Técnica N°571 de fecha 14 de noviembre de 2019;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 80/19 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Informe emitido por la coordinadora del Programa SENDA PREVIENE QUILLÓN;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
7. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;

16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir productos alimenticios para atención de participantes en actividades preventivas a desarrollar por el Programa SENDA PREVIENE, en la comuna de Quillón.
- Informe de fecha noviembre de 2019, emitido por la coordinadora del Programa SENDA PREVIENE Quillón, en donde indica que es necesario adquirir insumos alimenticios al proveedor MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTO Rut N° [REDACTED] ya que el programa cuenta con un presupuesto anual de bajo costo, para la obtención de estos productos.
- Cotizaciones de: Panadería y Pastelería Sabropan, Comercial Conisol y Compañía Limitada y Sociedad Comercial Centropan Limitada.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 número 8 que señala: **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**. y el Artículo 51 que señala: **“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”**.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, a **MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTO** Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$70.795.-** (Setenta mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, por adquisición de **Insumos alimenticios** que corresponde una contratación inferior a 10 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 06 003, Aplicación de Fondos en Administración – Programa Senda – Gastos Actividades**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

YTG/aaa
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)